



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-321/2026 Y ACUMULADOS.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA Y ACUMULADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS".

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/14/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/17/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzul, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata, Manuel Jesús Segovia Villanueva y Antonio Calderón Gasperín*, quien se ostenta como militante y Tesorero Estatal del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en contra de "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026, NOTIFICADA EL 30 DE ABRIL DE 2026" (sic). **Con las cédulas de notificación electrónica de fecha cuatro de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por instrucción de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche,**

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACTUARÍA

con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de acumulación con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de acumulación con fecha veintiuno de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





ACUERDO DE ACUMULACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-
321/2026, SX-JDC-323/2026, SX-JDC-
324/2026, SX-JDC-325/2026, SX-JDC-
326/2026, SX-JDC-327/2026, SX-JDC-
329/2026, SX-JDC-330/2026, SX-JDC-
331/2026, SX-JDC-332/2026, SX-JDC-
333/2026, SX-JDC-341/2026, ACUMULADOS.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/14/2026 Y SU
ACUMULADO.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO
FARFÁN OJEDA, ANTONIO CALDERÓN
GASPERÍN Y OTRAS PERSONAS.

TERCERO INTERESADO: ANTONIO
CALDERÓN GASPERÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con el oficio de remisión de documentación con la referencia alfanumérica SG-JAX-563/2026 de fecha quince de septiembre del año en curso¹, signada por la oficina de actuarios de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 3, inciso a) y 84, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III y 34 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a la SENTENCIA dictada el día en que se actúa por el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, le NOTIFICO POR OFICIO la citada determinación judicial, la cual se acompaña en copia certificada de la representación impresa firmada electrónicamente, asimismo se remite lo siguiente: CUADERNO ACCESORIOS ÚNICO, EXPEDIENTE DE ORIGEN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-*

¹ En lo sucesivo, las fechas corresponderán al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TEEC/JDC/14/2026 y TEEC/JDC/17/2026 TOMO I, CUADERNO ACCESORIOS ÚNICO, EXPEDIENTE DE ORIGEN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TEEC/JDC/14/2026 y TEEC/JDC/17/2026 TOMO II. Finalmente se solicita remita el acuse del presente oficio, primeramente al correo electrónico *acuses.salaxalapa@te.gob.mx* y posteriormente, a la sede de esta Sala Regional. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibido a través del correo especializado EXPRESS DOMESTIC DOM DHL por esta Oficialía de Partes de este Tribunal electoral local, el día veintiuno de septiembre a las 12:33 horas. CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, a través del cual se remite el cuaderno accesorio referido anteriormente; mediante el cual notificó la sentencia de fecha quince de septiembre, dictada por el Pleno de la Sala Regional Xalapa en el expediente citado al rubro y que en sus puntos determinó:

"PRIMERO. Se acumulan los expedientes indicados.

*SEGUNDO. Se **sobresee** en los JDC respecto de quienes no firmaron electrónicamente ninguna de las demandas presentadas en la plataforma de Juicio en Línea.*

*TERCERO. Se **confirma** los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO y QUINTO de la sentencia reclamada.*

*CUARTO. Se **revocan** la determinación de acumular los JDC locales, así como el punto resolutivo TERCERO de la sentencia reclamada y las consideraciones que lo sustentan, para los efectos precisados en esta ejecutoria." (sic).*

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local y Turno de documentación.

Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de la referida sentencia dictada por Pleno de la Sala Regional Xalapa, así como del oficio de notificación y remisión de expediente, por lo tanto túrnese los autos a la ponencia de la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, para dar cumplimiento a lo ordenado



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

a la sentencia en comento.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

136



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (21 de septiembre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**